



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 108 -2020-CR /GRM
Fecha: 07- 05- 2020

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha siete de mayo del 2020, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305 establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) . La estructura orgánica básica de estos gobiernos le conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, (...)".

Que, el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias, dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", asimismo en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)";

Que, el Artículo 15ª de la precitada norma, se consigna "Son atribuciones del Consejo Regional, "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regule o reglamenten los asuntos de competencia y funciones del Gobierno Regional (...) y k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés publico regional."

Que, el Artículo 10º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, señala que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. (...)"; asimismo el Artículo 12º establece lo siguiente: "Le corresponde las atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias: (...). k. Fiscalizar la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y, Proyectos Especiales Programas , Órganos dependientes y las Direcciones Regionales dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; de igual forma el Artículo 19º indica que: "Los Consejeros Regionales, tienen los siguientes derechos y obligaciones funcionales: a. proponer normas y acuerdos regionales. (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional, de las Direcciones Regionales Sectoriales, de los Programas y los Proyectos Especiales y otros de interés general. (...)";

Que, el literal b.2 del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, de fecha 01 de febrero del 2011, establece: "La invitación a los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprobara mediante Acuerdo de Consejo Regional y se hace efectiva mediante oficio de invitación a cargo de la Secretaria del Consejo Regional de Moquegua";

Que, el artículo 65º del Reglamento interno de Consejo Regional de Moquegua, establece que: "*Mociones de Orden del día. son propuestas por los miembros del Consejo Regional que ejercen su derecho de pedir al Pleno del Consejo Regional la adopción de un determinado acuerdo sobre asuntos importantes de la Región y las relaciones con el Gobierno Central y local. Se presentan ante el Secretario Técnico con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a su debate. Procederán en los siguientes casos: (...). d) Pedidos para que el pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional. (...). Las mociones de orden del día deben ser fundamentadas por su autor por un tiempo no mayor de 10 minutos. Luego se somete a debate, su aprobación requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros del Consejo Regional.*";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2020-CR/GRM de fecha 02 de abril del 2020, se acordó SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, disponga se remita copias de las Órdenes de Compra y Ordenes de Servicios, emitidas para la atención de la Emergencia Sanitaria del COVID -19, de todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Moquegua, norma regional que ha sido remitida al ejecutivo regional para su cumplimiento y ejecución, sin embargo a la fecha no se ha informado su implementación.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° : 108 -2020-CR /GRM
Fecha: 07- 05- 2020

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 en su primer párrafo expresa que: "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 071-2020-YMVB de fecha 05 de mayo del 2020, la Consejera Regional Yovanna Martina Valdez Barrera, remite su moción de orden del día, conteniendo su propuesta entre otros de Acuerdo de: "CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua a los Jefes de Logística de las Unidades Ejecutoras: Sede Central del GORE Moquegua, Hospital Regional, Red de Salud Ilo, Gerencia Regional de Transportes, Gerente Regional de Agricultura y Gerencia Regional de Salud; con la finalidad de que expongan de manera detallada y documentada las Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio emitidas durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año". Moción que ha sido incluida en el desarrollo de la Sesión Ordinaria y fundamentada por la referida Consejera Regional, para luego ser sometidas a debate, votación y aprobación del Pleno del Consejo Regional de Moquegua, y con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, a los Jefes del Área de Logística de las Unidades Ejecutoras: Sede Central del GORE Moquegua, Hospital Regional Moquegua, Red de Salud Ilo, Gerencia Regional de Transportes, Gerencia Regional de Agricultura y Gerencia Regional de Salud; con la finalidad de que expongan de manera detallada y documentada sobre las Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio emitidas durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, y a las instancias correspondientes para su cumplimiento; así como **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese Y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

HARLY MARTIN NECRILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO